



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 3/2023

ACTA CFP N° 3/2023

A los 23 días del mes de febrero de 2023, siendo las 14:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Se encuentran presentes el Presidente del CFP, Dr. Julián Suárez, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Lic. Antonio Macchioli, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: la Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Carla Estefanía Seain, la Representante de la Provincia de RÍO NEGRO, Dra. Jessica Ressler, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, la Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lucrecia Bravo, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Carlos Alfredo Cantú.

Asimismo, se encuentran presentes el Representante Suplente de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Diego Marzioni, la Coordinadora Institucional del CFP, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura y tratamiento del Orden del Día:

1. REGIMEN DE CITC
 - 1.1. Merluza común:
 - 1.1.1. Nota DNCyFP NO-2023-18111831-APN-DNCYFP#MAGYP (16/02/23) con Nota DAP 29/2023 sobre la disponibilidad en las reservas de CITC merluza común (*Merluccius hubbsi*).
 - 1.1.2. Reserva Social:
 - 1.1.2.1. Nota de Nota de la Subsecretaría de Coordinación Pesquera de la Provincia de Santa Cruz N° 48/SEPyA/2023 (16/02/23) solicitando asignación de toneladas de merluza común de la Reserva social de correspondiente a su jurisdicción
 - 1.1.2.2. Nota de la Secretaría de Pesca de Chubut N° 38/2023 (16/02/23) solicitando asignación de volumen de captura de merluza común de la Reserva Social de la provincia.
 - 1.1.2.3. Nota NO-2023-06285099-GDEBA-SSAGYPM DAGP (23/02/23) de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires solicitando asignación de volumen de la Reserva Social.
 - 1.2. Transferencia de CITC: EX-2022-132338486-APN-DGD#MAGYP (EX – 2023-17394593APN-DGD#MAGYP-IOPE) Nota DNYRP IF-2023-17046608 -APN-DNYRP#MAGYP (14/02/23) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia de la CITC de la especie merluza común del buque FRANCA (M.N. 0495) de RAMACI MARIA L. I., RAMACI LUCIANO J. y RAMACI YANINA L. al buque JOSE LUCIANO de PELAGIC S.A.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 3/2023

2. MERLUZA COMÚN
- 2.1. Paradas biológicas: Nota INIDEP DNI N° 15/2023 (15/02/23) en respuesta a la consulta sobre las modificaciones dispuestas por las Resoluciones CFP N° 16/2018 y 3/2021 respecto de las paradas biológicas establecidas por la Resolución CFP N° 26/2009.
3. CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS
- 3.1. Nota INIDEP DNI N° 13/2023 (13/02/23) con nota NO-2023-16338776 -APN-DPIYAM#INIDEP referida a la solicitud de asignación de cupo adicional de centolla para el buque CHIYO MARU N° 3 en el Área Sur, zona S-II.
4. ABADEJO
- 4.1. Nota DNCyFP NO-2023-18006031-APN-DNCYFP#MAGYP (16/02/23) informando las fechas de sorteo e inicio de la prospección de abadejo.
5. TEMAS VARIOS
- 5.1. Nota de Pesquera Santa Elena S.A. (15/02/23) referida a la producción de surimi.

1. REGIMEN DE CITC

1.1. Merluza común:

- 1.1.1. Nota DNCyFP NO-2023-18111831-APN-DNCYFP#MAGYP (16/02/23) con Nota DAP 29/2023 sobre la disponibilidad en las reservas de CITC merluza común (*Merluccius hubbsi*).

Se toma conocimiento de la nota e informe remitidos por la DNCyFP.

1.1.2. Reserva Social:

- 1.1.2.1. Nota de la Subsecretaría de Coordinación Pesquera de la Provincia de Santa Cruz N° 48/SEPyA/2023 (16/02/23) solicitando asignación de toneladas de merluza común de la Reserva social correspondiente a su jurisdicción

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la Provincia de Santa Cruz, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/2009.

El volumen total de captura de merluza común requerido es de 300 toneladas para el buque PENSACOLA I (M.N. 00747).

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen disponible en la Reserva Social de la citada Provincia, se decide por unanimidad asignar el volumen de captura



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 3/2023

de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia de Santa Cruz para el período anual 2023.

Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/2009, equivalente al 1,72% de la CMP de la especie, establecida para el año en curso por Resolución CFP N° 21/2022.

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP a los fines de su implementación.

1.1.2.2. Nota de la Secretaría de Pesca de Chubut N° 38/2023 (16/02/23) solicitando asignación de volumen de captura de merluza común de la Reserva Social de la provincia.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/2009.

El volumen total de captura de merluza común requerido es de:

- 300 toneladas para el buque DON DOMINGO (M.N. 0319),
- 100 toneladas para el buque MARIO R (M.N. 01394) y
- 55 toneladas para el buque DESEADO (M.N. 01598).

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen disponible en la Reserva Social de la citada Provincia, se decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia del Chubut para el período anual 2023.

Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/2009, equivalente al 4,8525% de la CMP de la especie, establecida para el año en curso por Resolución CFP N° 21/2022.

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP a los fines de su implementación.

1.1.2.3. Nota NO-2023-06285099-GDEBA-SSAGYPMDAGP (23/02/23) de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires solicitando asignación de volumen de la Reserva Social.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la Provincia de Buenos Aires solicita la asignación de volúmenes de captura de merluza común en concepto de Reserva Social.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 3/2023

Teniendo en consideración el máximo interés social determinado por la Provincia de Buenos Aires (según lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/2009 y en el artículo 4° inciso e) de la Resolución CFP N° 1/2013), con el fin de favorecer el trabajo de la flota pesquera, mantener activas las plantas procesadoras y sostener la mano de obra ocupada, y considerando también la disponibilidad existente en la Reserva Social de la Provincia, según surge del informe obrante en el punto 1.1.1. de la presente acta, se decide por unanimidad asignar de la Reserva Social de la Provincia de Buenos Aires, para el período anual 2023, un volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) de 50 toneladas para el buque TABELIRON TRES (M.N. 2365).

Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/2009, equivalente al 7,56 % de la CMP de la especie, establecida por Resolución CFP N° 21/2022.

Las asignaciones precedentes quedan sujetas a los términos y condiciones fijados en la Resolución CFP N° 30/2009, el Acta CFP N° 29/2015 y la nota de referencia, remitida por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP y a las autoridades pesqueras de la Provincia de Buenos Aires a los fines de su implementación.

1.2. Transferencia de CITC: EX-2022-132338486-APN-DGD#MAGYP (EX – 2023-17394593APN-DGD#MAGYP-IOPE) Nota DNyRP IF-2023-17046608 - APN-DNYRP#MAGYP (14/02/23) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia de la CITC de la especie merluza común del buque FRANCA (M.N. 0495) de RAMACI MARIA L. I., RAMACI LUCIANO J. y RAMACI YANINA L. al buque JOSE LUCIANO de PELAGIC S.A.

La Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones en las que tramita la solicitud de transferencia definitiva por cambio de titularidad de la CITC de merluza común, equivalente al 0,2863% de la CMP de la especie, correspondiente al buque FRANCA (M.N. 0495) propiedad de RAMACI MARIA L.I., RAMACI LUCIANO J. y RAMACI YANINA L., a favor de un buque a denominar JOSE LUCIANO propiedad de la firma PELAGIC S.A.

En el Acta CFP N° 17/2019, el Consejo Federal Pesquero autorizó la reformulación de los permisos de pesca de los buques SIGUE VALIENTE (M.N. 01732) y FRANCA (M.N. 0495) a favor del buque denominado JOSE LUCIANO. En ese sentido es que PELAGIC S.A. solicita la transferencia de la CITC de merluza común del buque FRANCA a favor del buque JOSE LUCIANO.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 3/2023

En el marco de lo establecido por el Capítulo IV del Régimen General de CITC (texto según Resolución CFP N° 1/13), la Autoridad de Aplicación eleva a consideración del CFP las actuaciones con la solicitud de transferencia definitiva.

Del informe de la Autoridad de Aplicación IF-2023-17046608-APN-DNYRP#MAGYP, surge el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución CFP N° 1/2013 para transferencias definitivas de CITC. Y que no corresponde el pago del Derecho de Transferencia por tratarse de buques del mismo grupo empresario.

A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad aprobar la transferencia definitiva de la CITC de merluza común, equivalente al 0,2863% de la CMP de la especie, del buque FRANCA (M.N. 0495) de RAMACI MARIA L., RAMACI LUCIANO J. y RAMACI YANINA L., a favor del buque JOSE LUCIANO, a incorporar a la matrícula por la firma PELAGIC S.A.

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada para su registro, y se encomienda a dicha autoridad la notificación a la interesada.

2. MERLUZA COMÚN

2.1. Paradas biológicas: Nota INIDEP DNI N° 15/2023 (15/02/23) en respuesta a la consulta sobre las modificaciones dispuestas por las Resoluciones CFP N° 16/2018 y 3/2021 respecto de las paradas biológicas establecidas por la Resolución CFP N° 26/2009.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia. En la misma, el INIDEP da respuesta a la solicitud de opinión efectuada en el punto 5.1. del Acta CFP N° 1/2023, sobre la posibilidad de prorrogar, para los años 2023 y 2024, la vigencia de las disposiciones transitorias referidas a las paradas biológicas que fueron introducidas, mediante las Resoluciones CFP N° 16/2018 y 3/2021, a las medidas de administración para la especie merluza común (Resolución CFP N° 26/2009).

Al respecto el INIDEP manifiesta que el mantenimiento de las paradas biológicas ha contribuido al aumento de la biomasa reproductiva y total del efectivo sur de merluza desde el año 2010 en adelante junto con, entre otras medidas, el establecimiento del régimen de CITC y el área de veda permanente de protección de juveniles.

En este sentido, concluye el Instituto que es recomendable mantener las medidas de administración de merluza común (*Merluccius hubbsi*) como se han establecido en los últimos años, entre ellas, las paradas biológicas en las condiciones determinadas por las disposiciones transitorias incorporadas por el artículo 1° de la Resolución CFP N° 16/2018, prorrogadas por la Resolución CFP N° 3/2021.

A partir de todo lo expuesto se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 3/2023

cual se extiende la vigencia de las disposiciones transitorias incorporadas por el artículo 1° de la Resolución CFP N° 16/2018 a las medidas de administración de merluza común (*Merluccius hubbsi*) -Resolución CFP N° 26/2009 y modificatorias-, a los años 2023 y 2024.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 1/2023.

3. CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS

3.1. Nota INIDEP DNI N° 13/2023 (13/02/23) con nota NO-2023-16338776 -APN-DPIYAM#INIDEP referida a la solicitud de asignación de cupo adicional de centolla para el buque CHIYO MARU N° 3 en el Área Sur, zona S-II.

En relación con la solicitud de CRUSTÁCEOS DEL SUR S.A. de un cupo adicional de centolla para el buque CHIYO MARU N° 3 (M.N. 2987) en la zona S-II del Área Sur (punto 3.3. del Acta CFP N° 2/2023), se ha efectuado la consulta al INIDEP.

En respuesta, el Instituto informa que los análisis realizados con base a los datos recolectados por los Observadores a bordo, desde el comienzo de la actividad comercial de este buque en julio de 2017, en el sector ubicado al sur del paralelo 52° de latitud Sur (zona S-II), evidencian una cierta estabilidad en los siguientes indicadores de la salud poblacional y pesquera del efectivo: desembarques, CPUE, longitud de caparazón (LC) de machos totales y comerciales, proporción de hembras con puesta ovígera y hembras maduras sin huevos.

Por esta razón, explica que, si bien esta pesquería se encuentra en una etapa inicial, con un conocimiento incipiente y cierta incertidumbre en las estimaciones que conducen a recomendar una CBA del 10% de la biomasa estimada en la campaña anual de evaluación, en la temporada 2020-2021 se sugirió y autorizó un aumento del cupo de hasta el 12,5% de la estimación de biomasa (equivalente a un cupo adicional de 50 toneladas), recomendación que se reitera para la presente temporada, ante una situación similar de estabilidad de los indicadores y la importancia de contar con datos sobre el período reproductivo de la especie.

A partir de todo lo expuesto, se decide por unanimidad, en la presente temporada, ampliar el cupo de centolla (*Lithodes santolla*) del buque CHIYO MARU N° 3 (M.N. 2987) en 50 toneladas, para la Zona S-II del Área Sur.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al INIDEP y a la DNCyFP a fin de que se proceda al correspondiente registro y notificación a la administrada.

4. ABADEJO



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 3/2023

4.1. Nota DNCyFP NO-2023-18006031-APN-DNCYFP#MAGYP (16/02/23) informando las fechas de sorteo e inicio de la prospección de abadejo.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia. A través de la misma, la DNCyFP informa que en el marco de la prospección de abadejo autorizada por el CFP en el punto 4.1. del Acta CFP N° 2/2023, entre los días 15 y 22 de febrero se habilitó la inscripción de buques pesqueros interesados en participar de la misma a los fines de llevar a cabo el sorteo electrónico aleatorio de buques y áreas. Asimismo, informa que la fecha de inicio de la prospección será el día miércoles 1° de marzo de 2023.

La Autoridad de Aplicación informa además que se llevó a cabo el sorteo mencionado conforme lo previsto y que a la brevedad informará la nómina de buques y observadores.

5. TEMAS VARIOS

5.1. Nota de Pesquera Santa Elena S.A. (15/02/23) referida a la producción de surimi.

Se toma conocimiento de la nota recibida.

Los miembros del CFP agradecen a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la invitación para sesionar en su jurisdicción, como así también todo el apoyo y hospitalidad recibidos de sus autoridades y colaboradores.

Siendo las 15:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 1 y jueves 2 de marzo próximos, en su sede.